

 MINISTERIO DE CULTURA (XIII RENOIX-I FI SAIVADOU)		<h1>GOBIERNO DE EL SALVADOR</h1>					
UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)							
<h2>ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS</h2>							
LUGAR Y FECHA:		Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, 18 de marzo de 2024. ✓	ORDEN No.: [REDACTED] ✓				
REFERENCIA:	"Servicio de montaje coreográfico para la Primera Temporada de la Compañía Nacional de Danza Blancanieves"						
RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE [REDACTED]			NIT [REDACTED]				
No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	91100000	54399	1	Servicio	"Servicio de montaje coreográfico para la Primera Temporada de la Compañía Nacional de Danza Blancanieves". <b>PRODUCTOS A ENTREGAR:</b> Presentará informe del trabajo realizado con el elenco de bailarines durante el montaje coreográfico, dicho informe será aprobado por el administrador de la Orden de Compra.	\$ 2,986.00	\$ 2,986.00
<b>MONTO TOTAL (CON IVA)</b>							<b>\$ 2,986.00</b>
MONTO TOTAL EN LETRAS: DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.							
<b>JUSTIFICACIÓN:</b> Montaje y ensayos de la obra "Blancanieves" para la primera temporada 2024 de la Compañía Nacional de Danza la obra creada se presentará al público en los meses de abril y mayo del presente año en los Teatros Nacionales del Ministerio de Cultura.							
FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES							
GARANTÍA: El suministrante se compromete a presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la Orden de Compra, una Garantía de Cumplimiento Contractual, de conformidad a lo establecido en la Sección I, Literal E, y conforme al Formulario F5 que se proporciona en la Sección V del documento solicitud de ofertas.				FORMA DE PAGO: Se realizará 1 solo pago, contra entrega a satisfacción de los productos a entregar, y con CRÉDITO A 60 DÍAS CALENDARIO posterior a la emisión del quedan correspondiente, a los cuales se les aplicará los descuentos de Ley.			
PLAZO, HORARIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: Plazo del servicio: del 20 de marzo al 17 de abril de 2024. Horario: El servicio se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., o de acuerdo con las necesidades institucionales, las cuales serán comunicadas por el administrador de la Orden de Compra. Lugar de ejecución: El servicio se deberá realizar en la sede de la Compañía Nacional de Danza en Colonia San Mateo, calle Valero Lecha (antigua calle Bogotá), edificio CENAR, San Salvador. (Antes de realizar el servicio, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. 7941-0884 con el objeto de coordinar la entrega del servicio referido.)							
DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del servicio, Recibo en Original, a nombre de MINISTERIO DE CULTURA. NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad.							
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorgan los acuerdos número 021/2023 y 022/2023 de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra a: [REDACTED]							
DOCUMENTOS: Forman parte de esta Orden: a) Solicitud de Obra, Bien, Servicio o Consultoría, b) Solicitud autorizada de Disponibilidad Presupuestaria, c) Solicitud de Ofertas, d) Ofertas de las empresas, e) Cuadro Comparativo (si aplica), f) Informe de evaluación y opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía (si aplica), i) Anexos (si aplica).							

**MODIFICACIONES:** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar la presente Orden ó prorrogar su plazo por causas no imputables al Suministrante, a solicitud de estos últimos ó a requerimiento del Ministerio de Cultura, según las necesidades y previo al aval técnico del Administrador de esta Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

**INCUMPLIMIENTO POR MORA:** Cuando el Suministrante incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se impondrá, previo el debido proceso, el pago de una multa por mora, por cada día calendario de retraso, conforme lo estipulado en el artículo 175 de la Ley de Compras Públicas.

[Redacted content with blue ink signatures and stamps]

Stamp: GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTERIO DE CULTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Stamp: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTERIO DE EL SALVADOR

[Redacted signature]

20 de marzo 2024.